Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con una proposición con punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el proceso de elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026, se incluyan partidas presupuestarias específicas y suficientes que garanticen la reconstrucción mamaria de las mujeres que han superado el cáncer de mama.

El presidente:

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por 5 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con la venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Estimado pueblo guerrerense.

Su servidora, hoy hace uso de la Tribuna en uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, pero también la Ley Orgánica que nos rige en este Poder Legislativo.

Como bien se ha dicho en repetidas ocasiones en esta Tribuna, octubre es

el mes del cáncer, pero las mujeres guerrerenses queremos que los 365 días del año se trabaje en pro del derecho humano de la salud y entre ellos se garantice la tensión integral para las mujeres. y seguiremos hablando en esta Tribuna sobre ejercer ese derecho en cuanto a la atención del cáncer de mama.

Hoy hago uso de la voz de esta Plenaria o de esta Tribuna para dar a conocer un punto parlamentario bajo la siguiente exposición de motivos:

El cáncer de mama es una de las enfermedades que mayor impacto de la salud en las mujeres a nivel mundial y nacional tienen. Y Guerrero, pues no es la excepción, lo cual se representa un problema de salud pública de gran magnitud, pues además de ser una de las principales causas de mortalidad femenina, conlleva consecuencias físicas, psicológicas, sociales y económicas que afectan no solo a las pacientes, sino también a sus familiares. El tratamiento de cáncer de mama suele implicar la realización de las mastectomías parciales o totales, lo que si bien constituye un procedimiento que salva vidas, también deja profundas secuelas en la integridad física y emocional de las mujeres.

La pérdida de la mama no sólo afecta su estado de salud, sino que impacta directamente en su autoestima, su identidad y, por supuesto, en su calidad de vida. Por ello, la reconstrucción mamaria debe concebirse como parte fundamental del tratamiento integral del cáncer de mama. No se trata de un procedimiento estético, sino una medida médica y social que permite a las mujeres recuperar su integridad, dignidad y bienestar.

Y aquí, compañeras y compañeros, yo les quiero decir que desde la LXII y LXIII, fue hasta la LXIV legislatura, donde se logró que en la Ley 1212 y en la ley de cáncer se ampliara este derecho de atención a las mujeres, de llegar hasta la reconstrucción mamaria. Y hoy yo les quiero decir que tenemos una alta responsabilidad porque una de las limitantes es precisamente el tema del presupuesto. Si bien es cierto que hoy las mujeres nos sentimos

representadas con la doctora Claudia, le aplaudimos, le celebramos y la felicitamos porque está ejerciendo una digna representación a favor de las mujeres y comprar 1000 mastógrafos a nivel federal es un gran logro que sin duda alguna hacemos a un lado la representación ideológica y partidista para unirnos a ella como mujer. Pero también los estados juegan un papel importante y siempre lo voy a recalcar.

Por eso es que hoy presento este punto de acuerdo para llamar de manera respetuosa a las secretarías como Finanzas y Planeación para que sin duda alguna en el Congreso del Estado ya nos llegó la propuesta, pero aquí es donde jugamos un papel muy importante los congresistas del Estado de Guerrero. Hacer cumplir una de las principales funciones más importantes, estar pendientes de la aprobación del presupuesto y ser garantes para que las partidas sean justas a todos los sectores.

En este contexto, la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece los lineamientos que orientan a la asignación de los recursos públicos hacia los objetivos prioritarios del desarrollo, entre los cuales debe destacarse la salud, la equidad y la dignidad humana. Sea es evidente que corresponde a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración desarrollar y prever el anteproyecto. De esta manera, el Estado de Guerrero no solo cumpliría con un marco jurídico en materia de salud y planeación, sino también con el compromiso ético y humano de apoyar a las mujeres que han sobrevivido al cáncer, reconociendo su derecho a una vida plena con calidad y dignidad.

Por lo anteriormente expuesto, somete a la consideración de esta Plenaria. Punto único. El Pleno de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y a las esferas de competencia, formulo un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero, para

que en el proceso de elaboración, que ya lo hicieron e integración del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026, se incluyan partidas justas, presupuestales, específicas y suficientes que garanticen la reconstrucción mamaria de las mujeres que lamentablemente han superado o que han sido desafortunadamente pues parte de ser candidatas a una mastectomía.

Finalmente, y aquí lo quiero citar de manera muy puntual y muy responsable, hago un llamado a mi estimado compañero, quien hoy es presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a quienes integramos esa comisión para que a la brevedad nos convoquemos en comisión sin límite de tiempo, como se dice, para revisar de manera puntual esa propuesta y que convoquemos a mesas de trabajos con los diferentes titulares, no solo de finanzas ni de planeación.

El Presidente:

Diputada, la interrumpo.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Termino mí estimado presidente, porque solo así llegaremos cumpliendo no solo con una obligación legal. Termino diciendo y a mí me hubiera gustado que hubiera sido de urgente y obvia resolución la propuesta del diputado Robell. Tenemos que analizar, si bien es cierto que aprobamos a favor que vengan a comparecer en el desarrollo de la Glosa secretarías que manejan 10 millones de pesos, el DIF que maneja casi 1000 millones de pesos, tiene que estar aquí compareciendo en el pleno.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Punto de Acuer

do Parlamentario.

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito presentar a la plenaria la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario**,** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama es una de las enfermedades que mayor impacto tiene en la salud de las mujeres a nivel mundial, nacional y estatal. En Guerrero, esta enfermedad representa un problema de salud pública de gran magnitud, pues además de ser una de las principales causas de mortalidad femenina, conlleva consecuencias físicas, psicológicas, sociales y económicas que afectan no solo a las pacientes, sino también a sus familias.

El tratamiento del cáncer de mama suele implicar la realización de mastectomías parciales o totales, lo cual, si bien constituye un procedimiento que salva vidas, también deja profundas secuelas en la integridad física y emocional de las mujeres. La pérdida de la mama no solo afecta su estado de salud, sino que impacta directamente en su autoestima, identidad y calidad de vida.

Por ello, la reconstrucción mamaria debe concebirse como parte fundamental del tratamiento integral del cáncer de mama. No se trata de un procedimiento estético, sino de una

medida médica y social que permite a las mujeres recuperar su integridad, dignidad y bienestar.

Diversos organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), han reconocido la importancia de incluir la reconstrucción mamaria dentro de los programas de atención integral del cáncer.

En el ámbito estatal, el Artículo 73 de la Ley Número 260 para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero, establece con claridad que el Poder Ejecutivo debe prever en el presupuesto anual una partida para la aplicación y operación del Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama. No obstante, es indispensable ampliar el alcance de esta disposición, de manera que los recursos destinados contemplen no solo la prevención y detección temprana, sino también la atención integral que incluya la reconstrucción mamaria como un derecho de las mujeres sobrevivientes.

En este contexto, la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece lineamientos fundamentales que respaldan la presente propuesta. Dicha Ley señala, entre otras cuestiones:

- Que la planeación para el desarrollo debe orientarse al mejoramiento integral de la calidad de vida de la población.
- Que corresponde a las dependencias del Ejecutivo formular los programas sectoriales, regionales e institucionales, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.
- Que los programas y presupuestos deberán responder a las demandas sociales prioritarias, en especial aquellas relacionadas con el bienestar y la salud de la población.
- Que las políticas públicas deben elaborarse con perspectiva de equidad, inclusión y justicia social, asegurando la atención de grupos vulnerables, entre los que se encuentran las mujeres

que han enfrentado el cáncer de mama.

Con fundamento en estas disposiciones, se hace evidente que corresponde a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, diseñar y prever en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 partidas presupuestarias específicas y suficientes que permitan garantizar los recursos necesarios para financiar los procedimientos de reconstrucción mamaria.

Estos recursos deberán destinarse a:

- Cirugías reconstructivas en hospitales públicos de la entidad.
- Adquisición de prótesis y materiales médicos especializados.
- Capacitación de profesionales de la salud en técnicas de cirugía reconstructiva.
- Programas de acompañamiento psicológico y social para mujeres sobrevivientes.

Es importante enfatizar que la inclusión de estas partidas presupuestarias no representa un gasto, sino una inversión en justicia social, salud y equidad de género. Se trata de cumplir con el mandato de la Ley de Planeación, que obliga al Estado a orientar sus recursos hacia las necesidades más apremiantes de la población, colocando la dignidad humana de las mujeres como eje rector de la política pública.

Por lo anterior, resulta procedente que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorte de manera respetuosa al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en la integración del Presupuesto de Egresos 2026 se contemplen partidas específicas que garanticen la reconstrucción mamaria en mujeres sobrevivientes de cáncer de mama, asegurando con ello una atención

integral, humana y con perspectiva de género.

De esta manera, el Estado de Guerrero no solo cumpliría con su marco jurídico en materia de salud y planeación, sino también con el compromiso ético y humano de apoyar a las mujeres que han sobrevivido al cáncer, reconociendo su derecho a una vida plena, con calidad y dignidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el proceso de elaboración e integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, se incluyan partidas presupuestarias específicas y suficientes que garanticen la reconstrucción mamaria de las mujeres que han superado el cáncer de mama.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a los

titulares de las Secretaría de Finanzas y Administración y de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 07 octubre de 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA E INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO